Q sea cumplido de manera que el dia de
mes de Junio de mil y quinientos y setenta y seis años los
muy ilustres señores Justicia y Regidores de esta ciudad
~~los dichos señores Justicia~~ y Regidores de esta ciudad se juntaron
y ayuntaron en el Ayuntamiento de la ciudad con el señor don
Fernando de Vargas Corregidor de la ciudad y don
Juan de Zerezo Zarate alguacil mayor de los quales
estando en el dicho ayuntamiento el dicho don Fernando
tiene y parecio y no se tenda antes se es gastador
el dicho don Juan de la Zanahoria panadero y tomaron y pagando
a cada uno cornado y medio por cada una fanega y maravedis
que vale, un real y diez mrs y por el menos valor de
pan de dos, se tome de cada fanega y que vuelva en
el dicho como se acostumbra y se haga cada un
año a las partes y se mande y se de cantidad segun
ere de hacer al dicho panadero y se mande y se tome
tanto que el dicho don Fernando y el dicho panadero
mugen y dan sola pena de cien ducados y se mande a la libra a su mi

y otro si acordo y que el dicho mayordomo el dicho Andres
los dos de Juan Ruiz al menor precio y Andres y Vere
comprar al vecino y Ruiz por quanto se ampara y que
de verdad viene a esta ciudad cantidad del dicho trigo y tres
del dicho don de cada de comprar factando esta comodidad
factada a la carreta del dicho se pasarian como se
dicho a otras partes al menor y que cada comprar
de esta ciudad y los dichos carreteros
y el dicho don se guarde y se guarde la
ordenanza y otra cosa y punto

y mandaron dar el dicho casado de el dicho casado de la
ya a Cartagena y la carreta y este dicho de el dicho
Juan y otra y otra y otra y otra y otra

Don Fernando de Vargas

Don Fernando de Vargas

Alonso de Cigoñis

Ante mi

Jerónimo